

ACUERDO No. 5 - 010
OCTUBRE 04 de 2019

“Por el cual se aprueba la política de Riesgos Operativos Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO”

El Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO, en ejercicio de las funciones señaladas en el Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 115 de febrero de 1994 en el Título I, artículo número 1 afirma que la educación es “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Que con base en el artículo 29 de la ley 30 de diciembre de 1992, se les asigna a las Instituciones de Educación Superior la autonomía universitaria para establecer sus propias directivas, estatutos y reglamentos para su funcionamiento.

Que el Decreto No. 1295 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta el Registro Calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior, incluye como una condición para obtener el Registro Calificado el desarrollo de una estrategia de seguimiento a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa y la Institución.

Que en virtud que el objetivo de las Instituciones de Educación Superior propende por la formación integral de aporten al desarrollo de la sociedad, sentando como meta el aporte a la construcción de una sociedad más humana y desarrollada desde todas las dimensiones que posibiliten la calidad de vida de los habitantes.

Que el decreto 1330 de 2019 en su Artículo 2.5.3.2.3.1.3. establece que la Estructura administrativa y académica. es el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información, necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con: a) gobierno institucional y rendición cuentas, b) políticas institucionales, c) gestión información y d) arquitectura institucional que soportan las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional.

Que el Proyecto Educativo Institucional – PEI- en el numeral 5.1, apartado B, “Ser una institución participativa y pluralista, en la que los estudiantes sean corresponsables del proceso de enseñanza – aprendizaje; propiciando la accesibilidad sin reservas ni discriminaciones de ninguna especie”. integra las acciones de los miembros de la comunidad educativa en una tarea de construcción de un modelo de educación universal, mediante procesos más humanos por medio de sus principios y valores institucionales.

Que en reunión de Consejo Directivo de fecha 27 de septiembre de 2019, documentada en acta de reunión ordinaria No. 05, se analizó, debatió y aprobó la Política de Riesgos Operativos de TEINCO.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política de Riesgos Operativos de TEINCO.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN La política de riesgos operativos es un conjunto de procedimientos que establece la institución para identificar, evaluar, gestionar y controlar los riesgos asociados con sus procesos internos.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO Determinar los riesgos que puedan afectar la operación de TEINCO y garantizar la continuidad de sus procesos sin afectación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS: TEINCO comprende por riesgos operativos aquellos riesgos asociados con los procesos internos de la institución, incluyendo la gestión de recursos humanos, la gestión de tecnología de información, la gestión financiera, la gestión de proyectos, la gestión de seguridad y demás procesos que hacen parte de la operación de la institución.

ARTÍCULO QUINTO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: TEINCO llevará a cabo una evaluación de riesgos operativos continua con el fin de identificar los riesgos que enfrenta en sus diferentes procesos. Para esto se establecerán procedimientos para identificar y reportar cualquier evento o situación que pueda generar un riesgo operativo.

ARTÍCULO SEXTO: EVALUACIÓN DE RIESGOS: TEINCO establecerá criterios para evaluar la probabilidad y el impacto de los riesgos operativos identificados, y se priorizarán los riesgos en función de su importancia.

ARTÍCULO SEXTO: GESTIÓN DE RIESGOS: TEINCO implementará medidas para gestionar los riesgos operativos una vez identificados, se incluirá la implementación de controles internos, la asignación de responsabilidades y la implementación de procedimientos de seguimiento. También se establecerán planes de contingencia para responder a posibles incidentes o eventos que puedan generar un riesgo operativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPACITACIÓN: TEINCO organizará capacitaciones periódicas a sus colaboradores sobre los riesgos operativos y los procedimientos para su posible gestión. Además, en la identificación y reporte de incidentes que puedan generar un riesgo operativo.

ARTÍCULO NOVENO. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO: TEINCO establecerá un sistema de seguimiento para garantizar los controles internos y otros procedimientos de gestión de riesgos operativos para asegurar su implementación. A su vez se realizarán evaluaciones periódicas para identificar áreas de mejora y se realizarán ajustes a las políticas y procedimientos según sea necesario.

ARTÍCULO DÉCIMO: ALCANCE. La Política de Riesgos Operativos de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO se dirige a todos los miembros de la institución, incluyendo estudiantes, docentes, egresados y la comunidad en general. Esta política se aplica en cualquiera de sus sedes, metodologías presenciales y virtuales, niveles formativos y dependencias.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA. La presente política rige a partir de la fecha de su aprobación se mantendrá con las disposiciones anteriores hasta cuando se presente una actualización de esta.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de octubre de 2019.

William Fernando Sánchez Corredor
Presidente

Ernesto Parra Herrera
Secretario General